República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., 25 DE NOVIEMBRE DE 2020

Radicación 110014003048 2017-00238 00

Atendiendo el estado actual del proceso y de conformidad con lo aludido en el Art 10º del Decreto 806 del 2020, el cual reza: *"Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.",* el Juzgado **DISPONE**:

Por secretaria procédase a la inclusión en el **REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS** incluyendo nombre del sujeto emplazado, número de identificación si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere, atendiendo los presupuestos del inciso 6º del artículo 108 del C.G. del P.

Surtido el registro y vencido el término que da cuenta la norma citada, se procederá a la **DESIGNACIÓN del CURADOR AD-LITEM**, si a ello hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE

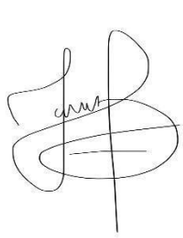

JULIAN ANDRÉS ADARVE RÍOS

Juez

JUZGADO 48 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° ***045***
del 26 DE NOVIEMBRE DE 2020 *en la Secretaria a las 8.00 am*

MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES